

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**27730** *ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se anuncia, a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (calle de los Reyes, número 1, 28015 Madrid), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

**27731** *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se hace pública la relación de plazas desiertas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1987 por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1988),

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de plazas desiertas que se ofrecen a los aspirantes aprobados según anexo I.

Segundo.—Las solicitudes de destino se dirigirán al Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, sin que puedan considerarse las instancias que tuvieran entrada en el Registro General del Ministerio, transcurrido dicho plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Deberán solicitar destino todos los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas que figuran en el anexo de la Resolución de la Subsecretaría de 25 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre).

Cuarto.—Las solicitudes se formalizarán, según modelo que aparece publicado como anexo II de esta Orden, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Podrán solicitarse hasta 50 destinos, en los que se indicará el Centro de trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo).

Tercera.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios en servicio activo deberán presentar, si son elegidos, resolución del reconocimiento del grado de personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentran destinados, especificando el nivel del puesto de trabajo que se esté desempeñando.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Subsecretaría. Subdirección General de Promoción Legislativa. Subdirector general.

Número: 1.

Nivel: 30.

Localidad: Madrid.

Complemento específico: 2.203.344 pesetas.

Grupo: A.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Audiencias.
2. Fiscalías.
3. Juzgados de Instrucción.
4. Juzgados de Primera Instancia.
5. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
6. Juzgados de Distrito.
7. Juzgados de Paz.

Quinto.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.—De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, el Ministerio de Justicia procederá a destinarse, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.—La adjudicación de los destinos se hará, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.